



Guatemala, 03 de marzo de 2020
Oficio No. DGSP-CP-242-2020

Licenciada
María Graciela Cabrera Arana
Encargada de Información Pública
Ministerio de Gobernación
Presente

Respetable Licda. Cabrera.

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias, el objetivo de la presente es para manifestarle con respecto al Art. 10 Numeral 17 de conformidad con lo establecido en los Artículos: 36 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 2 y 3 del Decreto Número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, ambos del Congreso de la República de Guatemala, la Dirección General del Sistema Penitenciario, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, con empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, contenida en el Artículo 10, Numeral 17 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, y en espera de lo solicitado me suscribo de usted.

Atentamente,



Fredy Amelio Figueroa Catalán
Subdirector Financiero en
Funciones
Financiera General del Sistema Penitenciario

C.c. Archivo SF-DGSP

